

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto) y Ordenes de 19 de junio de 1971 (BOE de 1 de julio) y 22 de mayo de 1979 (BOE de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros Docentes;

Considerando que el mencionado Centro con código 11007341, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúne los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva con 5 unidades de Preescolar (1 unidad de jardín de Infancia para 20 puestos escolares y 4 unidades de párvulos para 80 puestos escolares) y 16 de Educación General Básica para 640 puestos escolares al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación G. Básico «El Centro Inglés», con domicilio en Carretera de Rata (Fuentebravía) km. 1,5 de El Puerto de Santa María (Cádiz); sin que esta autorización presuponga atargamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre (BOE del 27 de diciembre).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 25 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 26 de julio de 1990, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de preescolar y educación general básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Examinados los expedientes instruidos a instancia de los titulares de los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica, en solicitud de autorización de supresión de unidades y cese de actividades docentes como Centros Privados:

Resultando que los mencionados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando los preceptivos informes de los correspondientes Servicios de Inspección en sentido favorable;

Resultando que las Centros Privados que en el anexo se especifican no han percibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regulo, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de las unidades y cese de actividades docentes a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de los mencionados Centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y Ciencia y las disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición

previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

A N E X O

Provincia de Córdoba

Municipio: Castro del Río
Localidad: Castro del Río
Código de Centro: 14001360
Domicilio: Pósito, 1
Denominación: San Acisclo y Santa Victoria
Titular: Hijos del Patronio de Mario
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de Centro: 14003034
Domicilio: Primo de Rivera
Denominación: Colegio de Párvulas
Titular: D.ª Carmen Miranda García
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Aguilar de la Frontera
Localidad: Aguilar de la Frontera
Código de Centro: 14000112
Domicilio: Colvario, 82
Denominación: Nuestra Señora del Carmen
Titular: Obispado de Córdoba. Pto. S. Alberto Magno
Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba
Localidad: Córdoba
Código de Centro: 14002111
Domicilio: Poeta Valdelomar Pineda, 7
Denominación: AHLZAHIR
Titular: Fomento de Centros de Enseñanza, S.A.
Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 120 puestos escolares.
Composición resultante: 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Municipio: Doña Mencía
Localidad: Doña Mencía
Código de Centro: 14003371
Domicilio: Juan Varela, 10
Denominación: Cristo Rey
Titular: RR. Hijos de Cristo Rey
Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: La Rambla
Localidad: La Rambla
Código de Centro: 14006321
Domicilio: Emilio Castelar, 4
Denominación: Nuestra Señora de las Mercedes
Titular: Mercedarias de la Caridad
Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Granada

Municipio: Granada
Localidad: Granada
Código de Centro: 18002863
Domicilio: Rivera del Genil (antiguo Alférez Provisional)
Denominación: Perpetuo Socorro

Titular: D^a Angeles Jordano Sánchez
 Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29011035
 Domicilio: Juan Fernández Suría, 13
 Denominación: El Jardín
 Titular: D^a M^a Jesús Matilde Pina Sánchez
 Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 27 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29004900
 Domicilio: Ventura Rodríguez, 29
 Denominación: San Vicente Ferrer
 Titular: D^a Antonia Ruiz Román
 Autorización: Supresión de 4 unidades de Preescolar (2 unidad de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares) y 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29010493
 Domicilio: Morales Villarrubia, 12
 Denominación: YOGUI
 Titular: D^a María Fernández García
 Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 30 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

ORDEN de 27 de julio de 1990, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes en los centros privados de preescolar y educación general básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se relacionan en el anexo de la misma.

Vistos los expedientes incoados por parte de los Organismos Competentes del Departamento relativas a Centros de Preescolar y Educación General Básica que, de hecho, han cesado sus actividades, habiéndoles sido dado a los titulares de dichos centros el trámite de vista y audiencia;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Delegaciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario, les es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con las propuestas emitidas, la supresión de unidades y cese de actividades a los Centros Privados de Preescolar y Educación General Básica que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal de dichos centros, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición

previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecida en el Artículo 52.2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ANEXO

Provincia de Málaga

Municipio: Alhaurín el Grande
 Localidad: Alhaurín el Grande
 Código de Centro: 29000441
 Domicilio: Cruz, 29
 Denominación: María Auxiliadora
 Titular: D^a María del Pilar Román Burgos
 Autorización: Supresión de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29004973
 Domicilio: Ferraz, 26-28
 Denominación: Niña María
 Titular: D^a Ampara Valladares López
 Autorización: Supresión de 2 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29004237
 Domicilio: Camino de Suárez, 71-A
 Denominación: Nuestra Señora de la Esperanza
 Titular: D. José Olvera Maldonado
 Autorización: Supresión de las unidades de primera Etapa de Educación General Básica.
 Composición resultante: Un Círculo de Educación Permanente de Adultos (3 unidades).

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29005710
 Domicilio: Navarro Ledesma, 33
 Denominación: Nuestra Señora del Rosario
 Titular: D^a Dolores Zea Gutiérrez
 Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 105 puestos escolares por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29011473
 Domicilio: Paseo de los Rasales, 12
 Denominación: Jardín Infantil Pedregalejo
 Titular: D^a Dolores Bejarano Marzo
 Autorización: Supresión de 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 77 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29005163
 Domicilio: Marqués de la Paniega, 16
 Denominación: San Joaquín
 Titular: D. Andrés Casilari Martín
 Autorización: Supresión de 5 unidades de Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 60 puestos escolares) por cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga
 Localidad: Málaga
 Código de Centro: 29011485
 Domicilio: Urbanización los Naranjos, bloque 3
 Denominación: Virgen del Pilar